BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.147

EDICION DE 76 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 648. Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Jueves 16 de Octubre de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 1.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia: Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 15 de Octubre de 1941

	m$n.
Por avisos	3.879.—
Por marcas	600.—
Por adicionales de marcas	151.—
Por suscripciones	9.30
Por venta de ejemplares y folletos	30.80
Total	4.670.10

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Señalando el día, para la inauguración del monumento erigido en Río Gallegos (Santa Cruz), a la memoria del Teniente General don J. A. Roca.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1941.

84.044. — Expte. 3913-C-1941. — Visto este expediente por el que la Comisión Nacional del Monumento al Teniente General D. Julio Argentino Roca (Ley 12.167) informa que de conformidad con las autorizaciones respectivas para rendir otros homenajes a la memoria del prócer, figura el monumento levantado en Río Gallegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), y solicita se fije la fecha en que ha de tener lugar su inauguración,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Señálase el día 15 del actual, a las 16 horas, para que tenga lugar la inauguración del monumento erigido en Río Gallegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), a la memoria del Teniente General don Julio Argentino Roca.

Art. 2.° — El señor Gobernador del Territorio concurrirá a dicho acto y hará uso de la palabra en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3.° — Por los ministerios de Guerra y Marina se impartirán las órdenes correspondientes, para que el Ejército y la Armada participen en la ceremonia de inauguración de dicho monumento.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ley N.° 12.578. — Promulgando el artículo 53, insistido por las Cámaras

Buenos Aires, 13 de octubre de 1941.

— 102.934. — Dto. N.° 1547. —

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina han insistido — con las formalidades del artículo 72 de la Constitución Nacional — en la sanción del artículo 53 de la Ley 12.578, observado por Decreto N.° 23.831, del 9 de febrero de 1939, y habiendo transcurrido el término del artículo 70 de la Carta Fundamental, téngase por Ley de la Nación el artículo 53 de la Ley número 12.578, que dice:

"Artículo 53 — Substitúyese el artículo 63 de la Ley N.° 11.924, por el siguiente:

"Artículo 63 — El sellado de actuación ante la justicia de paz será de veinte centavos (m$n. 0,20) cuando el valor del litigio no exceda de doscientos pesos (m$n. 200), y de un peso cincuenta centavos (m$n. 1,50) si excede dicho límite. Esta disposición no regirá para los litigantes que por el Código de Procedimientos o por leyes especiales gozan del beneficio de pobreza, como tampoco para los actores en juicios por cobro de sueldos o salarios, que estarán exentos le sellado.

"En los juicios no se admitirán exposiciones o escritos sin previa reposición del sellado que corresponda a la parte compareciente".

Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo N. J. 2 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 10 y 11 de la Sección X, Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 202.221-1941.

"Buenos Aires, Octubre 3 de 1941. — Atento a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de servidumbre de los terrenos necesarios, dentro de los lotes 10 y 11, de la Sección X, Departamento Zapala del Territorio Nacional del Neuquén, para la perforación del pozo N. J. 2 en el lote 10 de dicha Sección y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 del Código de Minería; lo informado por el Servicio Minero a fs. 5, y, Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos; Se dispone: 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1, de la superficie de terreno necesaria para la perforación del pozo N. J. 2 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables dentro de los lotes 10 y 11 de la Sección X, Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 4, en la siguiente forma: Lote fiscal N.° 10, Sección X, Depto. Zapala, Neuquén. — a) Superficie de una hectárea para la perforación del pozo N. J. 2. — b) Construcción de un camino de 10 metros de

ancho y 1935 metros de longitud, aproximadamente. — c) Tendido de una cañería para conducción de agua, de aproximadamente 2010 metros de longitud. — d) Instalación de un tanque para agua, sobre una superficie de 900 metros cuadrados, aproximadamente. — Lote fiscal N.° 11, Sección X, Depto. Zapala, Neuquén. — a) Construcción de un camino de 10 metros de ancho, en prolongación del que se construirá en el lote N.° 10, y que tendrá sobre el N.° 11 una longitud de 330 metros aproximadamente. — b) Tendido de una cañería para conducción de agua, en prolongación de la que se instalará en el lote N.° 10, y que tendrá sobre el N.° 11 una longitud de 405 metros aproximadamente. — 2.° Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — 3.° Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Octubre de 1941

	m$n.	m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 215; ramo: motor eléctrico; apertura: octubre 20; 15 horas.

Licitación privada N.° 216; ramo: casilleros metálicos; apertura: octubre 20; 15.10 horas.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 oct.-N.° L-977-v.20 oct.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a: Licitación privada N.° 217; ramo: carbón y tierra refractaria; apertura: octubre 20; 15.20 horas.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 oct.-N.° L-978-v.20 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada para la provisión de: 1.000 kilos trenza para alpargatas, 600 metros lona blanca para alpargatas de 9 onzas; 100 kilos hilo cosedera de 5 hebras, con destino a las Cárceles de los Territorios Nacionales.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de octubre de 1941, a las 16 y 30 hs., en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1941. — Eduardo A. Ortiz, Director General, Interino.

e.16 oct.-N.° L-973-v.18 oct.

Llámase a licitación privada para la provisión de 250 pares de polainas en cuero colorado, tipo Policía de la Capital, con destino al personal de guardia de las Cárceles de los Territorios Nacionales.

La licitación se realizará el día 20 de octubre de 1941, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1941. — Eduardo A. Ortiz, Director General, Interino.

e.16 oct.-N.° L-974-v.18 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 30.531. DC. 1941

Llámase a licitación pública para la provisión de camiones. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 17 de noviembre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1941. — El Secretario General.

e.16 oct.-N.° L-940-v.27 oct.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. 4541-Pres. 941-Lic. Púb. 4.° grupo

Llámase a litación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión y colocación de mamparas, bibliotecas, armarios, mostradores, ventanillas y pupitres de madera, con destino a la habilitación parcial del nuevo edificio de esta Caja, de Victoria y Solís, de acuerdo con los planos, bases, pliego de condiciones y presupuesto que podrán obtenerse, previo pago de la suma de diez pesos ($ 10) moneda nacional por cada ejemplar de la documentación, en la Tesorería de la Institución, Callao 110, 1er. piso, de 12 a 17 horas (sábado, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en la Administración Central, Callao 114, primer piso, el lunes 10 de noviembre de 1941, a las 17, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1941. — La Administración.

e.16 oct.-N.° L-975-v.27 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 9756-D|A.1941

Llamado a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 16 del actual, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 31" (Villa Urquiza).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.16 oct.-N.° L-926-v.30 oct.

Expte. 10.776. DC 41.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de octubre de 1941, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Catamarca (Dto. 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.°, Catamarca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 oct.-N.° L-869-v.21 oct.

Expte. 10.612-DC-41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de octubre de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de encomiendas entre la estación ferroviaria de Mar del Plata y la Sucursal número 1 Mar del Plata (Dto. 2.°), distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Mar del Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 oct.-N.° L-860-v.21 oct.

Expte. 720-D. 23.°-41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de octubre de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y Colonia San Martín (Dto. 23.°) con un adicional entre Colonia Sarmiento y Buen Pasto (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.°, Rawson.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 oct.-N.° L-863-v.21 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **Bruno Leotti**, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 280-C|941, caratulado Castilla Ramón N. contra Leotti Bruno, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Sumarios, Octubre 14 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.15 oct. v.18 oct.

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **Hugo Blum**, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N° 269-C|941, caratulado Cortínez Indalecio contra Hugo Blum, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Sumarios, Octubre 14 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.15 oct. v.18 oct.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Luis María Vázquez**.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 812-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex vice director de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Aquiles Marcelino Guglialmelli**.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 813-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, don **Roque Jacinto Aguilera**.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 814-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor de la Escuela Normal de Corrientes, don **Onías Casimiro Acosta Aguilar**.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1941. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 815-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Colonia Nacional de Alienados, "Dr. Domingo Cabred", don **José Rodríguez.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 816-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Andrés Liberal.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 817-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **José Biondi.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 802-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de Policía del Territorio Nacional de La Pampa, don **Manuel González.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 803-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don **Pedro Miguel Martínez.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 804-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex guardiacárcel del Territorio Nacional de La Pampa, don **Inés Albarracín.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 805-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Mario Morganti.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 806-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 19 del C. E. 6.°, doña **Modesta Lydia Juarez de Neveux.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 807-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Juan Manuel Sebastián López.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 808-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don **Agustín Sansone.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 809-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Pablo Alberto Redondo Hurtado de Mendoza.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 810-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex directora de la Escuela 113 de San Juan, doña **Daninda Walsen de Orellano.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 811-v.18 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **N. Díaz,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.16 oct.-N.° 2483-s.|p.p.-v.21 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Durán,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 oct.-N.° 2472-s.|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Delfino Guillermo Zapata,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 oct.-N.° 2478-s.|p.p.-v.21 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Penco,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.16 oct.-N.° 2471-s.|p.p.-v.21 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Américo Novo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 oct.-N.° 2470-s.|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florentino Guerrieri y Francisco Narciso Santillán,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 oct.-N.° 2482-s.|p.p.-v.21 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Bubier,** procesado por el delito de tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.16 oct.-N.° 2467-s.|p.p.-v.21 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Bonifacio Francisco Branca.**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.16 oct.-N.° 2473-s.|p.p.-v.21 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Fortunato Jaime o Fortunato Jaime Juiami o Tufik el Juani.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1941. — Juan Osvaldo Viviano. — Juan Carlos Delheye, secretarios.

e.16 oct.N.° 2463-s.|p.p.-v.21 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Isidro Escolies.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1941. — Enrique Giraudy, secretario.

e.16 oct.-N.° 2464-s.|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Augusto Zappa.**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.

Se debe por la publicación $ 30.

e.16 oct.-N.° 2465-s.|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jorge Evangelista Gómez.**

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1941. — Enrique Giraudy, secretario.

e.16 oct.-N.° 2466-s.|p.p.-v.21 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luzuriaga sin número, lote 21, manzana B, Partida 116.930, año 1939, primera y 2da. cuota, expediente N.° 56.086, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fs. 5 vta. del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 oct.-N. 2475-s.|p.p.-v.3 nov.
e.4 feb.-N.° 2475-s.|p.p.-v.23 feb.

JUZGADO N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Maturín entre Paysandú y Paramaribo, manzana 148, parcela 3, del Catastro Municipal,

para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 11.968, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.16 oct.-N.° 2491-s.|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Cañada de Gómez (hoy Timoteo Gordillo) entre Corrales y Tabaré, manzana 59, parcela 20, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.° 15.366, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.16 oct.-N.° 2490-s.|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Bucarelli entre Pje. La Técnica y Guayra, manz. 108 B, parcela 14 del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.° 12.554, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.16 oct.-N.° 2489-s.|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Habana entre Desaguadero y Avenida Lastra, manzana 9, parcela 22, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.° 11.965, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.16 oct.-N.° 2488-s.|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Triunvirato entre Pirán y Núñez, manzana 110 B, parcela 30, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.° 11.959 bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.16 oct.-N.° 2487-s.|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Triunvirato entre Manuela Pedraza y Núñez, manz. 122, parcela 13, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.° 11.960, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.16 oct.-N.° 2486-s.|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Martiniano Leguizamón (antes Taff) entre Cossio y Pasaje Alpatacal, manzana 116 A, parcela 10, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.° 15.367, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.16 oct.-N.° 2485-s.|p.p.-v.3 nov.

JUZGADO N.° 27

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 27, doctor Bernardo Sierra, hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Serrano 1267|79 (hoy 1275, Sección 15, manzana 255, parcela 9, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado (Expte. N.° 856) se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Agosto 18 de 1941. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, fallo: mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse pago al acreedor, del capital, intereses y costas. Se regulan los honorarios de la dirección letrada en la suma de cincuenta pesos moneda nacional y los procuratorios en la de treinta pesos de igual moneda. — Bernardo Sierra. — Ante mí: Juan Teodoro Louge".

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.16 oct.-N.° 2484-s.|p.p.-v.18 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Marcelino Farías**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1941. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 oct.-N.° 2476-s.|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Emilio L. González, se hace saber a don **Sebastián Guerrero**, por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por ante el Juzgado Federal a mi cargo, Secretaría del doctor Alfredo Lahitte, S. S. ha dictado sentencia que dice: "Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial no tener excepciones que oponer, sentencio de remate este juicio seguido por el Fisco Nacional contra Sebastián Guerrero, y ordeno se lleve la ejecución adelante, hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y repóngase el sellado. — E. L. González".

Buenos Aires, Julio ....de 1941. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 oct.-N.° 2477-s.|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber a la firma **Artextil S. R. Ltda.**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, que el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 15 de 1941. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial, en representación de la Artextil S. R. Limitada, que puede dictarse sentencia, sentencio de remate este juicio que sigue el Fisco Nacional y ordeno se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas de autos. — González".

Buenos Aires, Octubre ....de 1941. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 oct.-N.° 2468-s.|p.p.-v.18 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don **Juan F. Taduri**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Septiembre 12 de 1941. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.16 oct.-N.° 2469-s.|p.p.-v.18 oct.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta se cita y emplaza por el término de tres días, a don **Prebiterio Mario Benítez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. El juicio de referencia tramita por ante la Secretaría número cuatro a mi cargo. Doy fe.

Mercedes, Agosto 3 de 1941. — Juan Alberto Raffo, secretario electoral.

e.16 oct.-N.° 2479-s.|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días, a don **José Sotelo**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número cuatro a mi cargo. Doy fe.

Mercedes, Octubre 3 de 1941. — Juan Alberto Raffo, secretario electoral.

e.16 oct.-N.° 2480-s.|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días, a don **Guillermo Tomás Crespo**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número cuatro a mi cargo. Doy fe.

Mercedes, Octubre 3 de 1941. — Juan Alberto Raffo, secretario electoral.

e.16 oct.-N.° 2481-s.|p.p.-v.18 oct.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Angel Antonio Rodríguez**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos: "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Angel Antonio Rodríguez, apremio", Expte. 5524, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Septiembre 27 de 1941. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.16 oct.-N.° 2474-s.|p.p.-v.18 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

José de Bom Jesús Marques, transfiere activo y pasivo del Establecimiento Industrial de hilados de lana cardada, calle **Iriarte 3954**, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que constituye con don Roberto Pozzoli, que girará bajo el rubro de José de Bom Jesús Marques y Cía., con domicilio en Iriarte número 3954, la que se hará cargo del activo y pasivo. Intervienen Escribanos Carlos T. Linch y Angel R. Bolis, calle Florida 259, escritorio 207, donde ambas partes constituyen domicilio y se atienden reclamos de ley.

e.16 oct.-N.° 9625-v.21 oct.

El escribano Francisco V. Grandinetti, con estudio en la Avda. de Mayo 749, notifica que con su intervención, se transformará la sociedad colectiva Juan Marruccelli y Compañía, que explota el ramo de encuadernación y rayado, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por los señores Juan y Luis Marruccelli, cuyo activo y pasivo, que constituye ese negocio, se transferirá a la Sociedad que girará bajo la razón social de "**Juan Marruccelli y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", y tendrá el mismo domicilio, calle O'Brien 1245. — Reclamaciones al escribano.

e.16 oct.-N.° 9611-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber que la sociedad "Publicidad Yegros, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital cinco mil pesos, ha modificado el artículo octavo del contrato social en la forma siguiente: Cada socio podrá retirar para sus gastos particulares la suma de cuatrocientos pesos mensuales, en concepto de sueldo, sumas éstas que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Buenos Aires, a 10 de Octubre de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 oct.-N.º 9585-v.21 oct.

"FADEMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado Fademar, Sociedad de Responsabilidad Limitada solicitando la inscripción de su contrato social, cuyo tenor dice así:

Fademar. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores. Rodolfo Ukmar, italiano, casado, domiciliado en la calle Deseado N.º 350; Domingo Romeo, italiano, casado, con domicilio en la calle Miriñay N.º 1721; Alfredo Volpe, argentino, casado, domiciliado en la calle Deseado N.º 510; Luis Victorio Luini, argentino, casado, domiciliado en la calle Antezana N.º 157 y Alberto Roque Fernández González, español, casado, con domicilio en la calle Treinta y Tres N.º 854; todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Desde el día primero de Octubre del corriente año, declárase constituída entre los citados señores una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de Fademar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuya fecha retrotraen y dan por válidas las operaciones comerciales realizadas y todos los efectos del presente contrato. — Segunda: El domicilio de esta Sociedad se fija en esta Capital calle Deseado N.º 350. — Tercera: El objeto de esta Sociedad es la explotación de una fábrica de muebles, sillas y anexos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.—) moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas (400) cuotas de cien pesos ($ 100.—) moneda legal, cada una, aportado por partes iguales entre los cinco socios y ha sido totalmente integrado por los mismos con el aporte del patrimonio que le corresponden a cada uno en la Sociedad Comercial Colectiva Romeo y Cía., constituída entre los mismos socios la cual fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 25 de Octubre de 1939, bajo el número 381, folio 332, del libro 41 de Contratos Privados, y que por este contrato se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada como lo autoriza el artículo veintitrés de la Ley N.º 11.645, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — El referido capital social consiste en maquinarias, muebles y útiles, mercaderías y créditos de acuerdo a lo debidamente detallado en el balance que se agrega y forma parte integrante de este contrato, firmado por todos los socios quedando archivado el mismo en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado, pero en caso de que alguno de los socios quiera retirarse de la Sociedad deberá dar aviso fehaciente a la Administración de la Sociedad con un plazo no menor de tres meses de anticipación, no pudiendo exigir de inmediato la parte que le corresponda, pues todos los socios se comprometen por este acto a recibir su respectivo importe en cinco cuotas mensuales no menores del veinte por ciento, las cuales no devengarán interés. — Sexta: La Sociedad será administrada indistintamente por los cinco socios que tendrán el uso de la firma social conjunta, separada o alternativamente y que no podrán utilizar en operaciones ajenas a la misma y su objeto. — La firma de la Sociedad está constituída por su nombre seguido por la de uno o más socios indistintamente. — Los socios quedan obligados a dedicar todas sus actividades comerciales y técnicas a la Sociedad de acuerdo con los cargos que se fijarán en la primera reunión que los socios realicen. — Séptima: Cada socio percibirá una asignación mensual de trescientos pesos ($ 300.—) moneda nacional de curso legal, que será cargada directamente a la cuenta "Gastos Generales". De esta asignación mensual queda exceptuado el señor Fernández quien no percibirá sueldo alguno por no tener trabajo personal en la fábrica. — Octava: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución o liquidación de la Sociedad si de alguno de los balances anuales o parciales resultaren pérdidas que alcanzaren al treinta por ciento (30%) del capital social inicial. — Novena: Todos los acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos del capital representados en la reunión computándose a ese objeto un voto por cada acción. — Las reuniones se realizarán mensualmente y los acuerdos o resoluciones tomadas se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social el cual estará a disposición de los socios. — Décima: El día treinta de Septiembre de cada año se realizará el inventario y balance general para apreciar la marcha del comercio. — Las utilidades que produjere la Sociedad serán repartidas por partes iguales entre los socios y en igual proporción serán soportadas las pérdidas que hubiere. De las utilidades que arroje cada Balance general se separarán previamente los siguientes porcentajes a saber: el cinco por ciento (5%) hasta un máximo del diez por ciento (10%) de reserva legal que determina la Ley N.º 11.645 y otro cinco por ciento (5%) para la formación de una cuenta especial a los efectos de la Ley N.º 11.729; este último descuento cesará cuando los socios lo crean conveniente. — El resto de las utilidades podrá ser retirado por los socios de acuerdo con el estado de Caja. — Todo Balance que no sea objetado dentro de los treinta días de realizado, se dará por aprobado. — Undécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios se procederá de acuerdo con el artículo doce de la Ley N.º 11.645. — A los efectos de establecer el haber que le corresponda al socio incapacitado o fallecido se conviene lo siguiente: si la incapacidad o el fallecimiento ocurriese dentro de los noventa días posteriores al último balance general, se tomará como base los resultados del mismo y si se produjese después de este término se practicará un nuevo inventario y balance inmediatamente. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los contratantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y cuyo fallo tendrá validez por simple mayoría de votos y será inapelable obligándose las partes a acatar el laudo de los mismos sin necesidad de intervención judicial alguna. — Décimotercera: Todo lo que no esté contemplado en este contrato deberá resolverse ajustándose a lo prescripto por la Ley número 11.645. — Décimocuarta: Queda facultado el socio señor Alberto R. Fernández González para realizar los trámites que correspondan para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — De conformidad con las cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída la Sociedad precitada las que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Hecho en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.16 oct.-N.º 9615-v.21 oct.

SERVICIOS AEREOS CONDOR LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer testimonio. — Escritura número trescientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mi Escribano autorizante y testigos, comparece el señor Walter Grotewold, que firma "Grotewold", mayor de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Corrientes número trescientos treinta, persona hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto, en su carácter de Gerente de la Sucursal en esta Capital, de la sociedad mercantil por acciones de Responsabilidad Limitada, "Sindicato Cóndor Limitada", Empresa de transportes aéreos, establecida en la Ciudad de Río de Janeiro; República de los Estados Unidos del Brasil, según así lo tiene acreditado con la escritura de poder otorgada a su favor con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante el escribano de Ciudad de Río de Janeiro, don Fernando de Azevedo Milanez, la que fué protocolizada ante mí el treinta del mismo mes y año, al folio doscientos sesenta y nueve de este mismo registro a mi cargo, la que en testimonio inscripto en el Registro de Mandatos bajo el número tres mil ochocientos tres, al folio ocho mil ciento setenta y uno del Registro número treinta y ocho tengo a la vista y copiado en sus partes pertinentes dice así: "Que por este público instrumento nombra al señor Walter Grotewold, casado, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, Gerente de la sucursal de la compañía otorgante en dicha ciudad de Buenos Aires con facultad para cumplir los siguientes actos: Administrar y dirigir la sucursal de la Compañía, llevando a cabo todos los negocios e intereses relacionados con la misma, especialmente sus negocios de navegación aérea, ante el Gobierno, Ministerios, autoridades y reparticiones públicas argentinas, sean federales, provinciales o municipales, administrativas o judiciales y ante terceros, pudiendo el mandatario en su calidad de representante general y responsable de la sociedad mandante, requerir y firmar peticiones y documentos, firmar escrituras públicas y privadas . . . Solicitar de las autoridades argentinas la inscripción del contrato de sociedad en los Registros Públicos de Comercio y Mandatos. — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y el compareciente en el carácter invocado continuó diciendo: Que la sociedad que representa, constituída en la República de los Estados Unidos del Brasil, con domicilio en la Capital del mismo Estado, la Ciudad de Río de Janeiro, estableció en esta Ciudad de Buenos Aires sucursal o agencia de los negocios protocolizando a ese efecto su contrato social, según escritura de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, otorgada ante mí al folio doscientos setenta vuelto, de este mismo Registro a mi cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochenta y seis, al folio doscientos ochenta y seis del libro, Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente fué modificado dicho contrato en lo que respecta a las cláusulas tercera y décima y a la cesión de acciones hecha por el señor Fritz W. Hammer a favor de los socios señores Pablo Moosmayer y Ernesto Holck, cuya escritura fué también protocolizada ante mí con fecha diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, al folio quinientos veinte y cinco de este registro a mi cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos setenta y nueve, al folio cuatrocientos cincuenta y dos del libro doscientos veintidós. — Que ahora se ha modificado el contrato social en lo que se refiere al cambio de denominación, continuando con la misma personería, sin otra modificación contractual, según escritura privada otorgada en la Ciudad de Río de Janeiro, República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha quince de Febrero próximo pasado y registrada en el Ministerio del Trabajo, Industria y Comercio. — Departamento Nacional de la Industria y Comercio, bajo el número ocho mil novecientos noventa y seis, que en testimonio expedido por dicho Departamento con fecha diez y ocho de Julio del corriente año en idioma portugués, debidamente legalizado y de su traducción vertida al castellano por la Traductora Pública señorita Victoria Danón, me entrega el compareciente en cuatro fojas útiles, siendo su tenor el siguiente: "Traducción: Ministerio del Trabajo, Industria y Comercio. Departamento Nacional de la Industria y Comercio. — Certificado. En cumplimiento del despacho expedido a raíz de la solicitud del veinte y cinco de Junio del corriente y protocolizado en el registro respectivo de esta repartición bajo el número ocho mil novecientos noventa y seis, certifico que el tenor de la modificación del contrato social de la firma Sindicato Cóndor Limitada que cambió la razón social por la de Servicios Aéreos Cóndor Limitada, archivada en esta repartición el seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número ciento cincuenta mil doscientos treinta y seis, es el siguiente: Instrumento privado de modificación de contrato de la sociedad comercial por cuotas de Responsabilidad Limitada "Sindicato Cóndor Limitada" en virtud de la cual esta sociedad pasa a denominarse "Servicios Aéreos Cóndor Limitada", como se estipula a continuación: Por el presente instrumento privado el Conde Ernesto Pereira Carneiro, brasileño, viudo, domiciliado en esta ciudad, en la calle General Dionisio 53; Ernesto Holck, brasileño, casado, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Prudente de Moraes No. 219; Paúl Moosmayer, alemán, casado, domiciliado en esta ciudad, en Ladeira do Ascurra No. 70; Jorge Hermann Stoltz, brasileño, casado, domiciliado en esta Ciudad en la avenida Río Branco No. 66; doctor José Pires del Río, brasileño, soltero, domiciliado en esta ciudad, en la avenida Río Branco No. 11; doctor Enrique de Freitas Valle, brasileño, casado, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Andrade de Neves No. 54; y el doctor José Bento Riheiro Dantas, brasileño, casado, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Barón de Jaguaribe No. 310, en su calidad de únicos socios actuales cuotistas de la sociedad mercantil por cuotas de responsabilidad limitada "Sindicato Cóndor Limitada" con sede en esta Ciudad, en la Avenida Río Branco No. 128 A, constituída por instrumento privado del 1.º de diciembre de 1927, archivado en la Junta Comercial de la Capital Federal el 22 del mismo mes y año bajo el número 108.727 modificado por los instrumentos privados del 25 de Junio 1928; 29 de Julio 1930; 21 de Octubre de 1931; 28 de Mayo de 1932; 7 de Junio de 1932; 14 de Febrero de 1935; 7 de Marzo de 1936; 5 de Marzo de 1940; y 10 de junio de 1940; archivados en la misma Junta Comercial y en el Departamento Nacional de la Industria y Comercio el 30 de Julio de 1928; 10 de Diciembre 1931; 6 de Junio 1932; 9 de Junio 1932; 6 de Abril de 1935; 13 de Marzo de 1936; 18 de Abril de 1940; y 2 de Julio de 1940, bajo los números 111.150, 122.230, 122.231, 123.855, 123.885. 131.924, 134.687, 134.686, 146.489, y 147.262 modificando el contrato de dicha sociedad, han convenido y contratado como de hecho por el presente instrumento que forma parte integrante de aquel contrato, convienen y contratan la siguiente modificación contratual, a raíz de lo dispuesto en el artículo 50 del decreto Ley 1402 del 5 de Julio de 1939; que cambió la denominación "Sindicato" privativa de las asociaciones profesionales de primer grado. — Queda modificada la denominación de la sociedad comercial por cuotas de responsabilidad limitada "Sindicato Cóndor Limitada" por la de "Servicios Aéreos Cóndor Limitada" continuando la misma sociedad con la misma personería jurídica bajo la nueva denominación, sin otra modificación contratual y sin ninguna solución de continuidad, como sujeto y titular para todos los fines y efectos de derecho, sin ninguna otra formalidad, de todos los derechos, acciones, obligaciones, prerrogativas, contratos en general, concesiones de servicios públicos y compromisos conexos, propiedad de bienes muebles, semovientes e inmuebles, registros de gallardetes, distintivos, registro de marcas de comercio, registro de aeronaves, matrícula, registros e inscripciones de embarcaciones, en fin, de todo cuanto pertenecía a la sociedad bajo su antigua denominación, actualmente cambiada. — En fe de cuanto se ha convenido y contratado, se labra el presente instrumento en tres ejemplares dactilografiados, todos del mismo tenor y firmados por todos los contratantes y por los testigos abajo indicados. — Sobre estampillas federales por valor de cuatro mil reis y un sello de Educación figuraban las siguientes leyendas: Río de Janeiro, quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — E. Pereira Carneiro; Enrique de Freitas Valle; Paúl Moosmayer; J. Pires del Río; Jorge Hermann Stoltz; J. Bento Ribeiro Dantas; Ernesto Holck. Testigos: Federico Hoepken y Enrique Pablo da Fonseca Valle. — Todas las firmas estaban debidamente reconocidas. — Na-

da más contenía. — Departamento Nacional de la Industria y Comercio. — Primera Sección. Río de Janeiro, 18 de Julio de 1941. — Luis M. (ilegible). — Vistos, Celso Esteves, Director de la Sección. — Hay un sello. — Reconozco la firma Celso Esteves. — Río, 18 de Julio de 1941. — Es testimonio de verdad: Fernando de Azevedo Milanez. — Hay un sello. — Sigue en idioma nacional las legalizaciones de las autoridades argentinas, que transcriptas dicen así: Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Fernando de Azevedo Milanez es auténtica y pertenece al notario del Tabelliao 11 de Río de Janeiro. — Río de Janeiro, 9 Set. 1941. — E. T. Calcaño, cónsul general. — N.° orden 7508. No. del arancel 52. — Derecho percibido $ 55. R. 264.000. — Hay un sello. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice E. T. Calcaño, es auténtica. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1941. — E. C. Oudry, auxiliar de legalizaciones y documentos autógrafos. — Hay un sello. — Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma portugués, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a 20 de Septiembre de 1941. — Entrelíneas — todos — Vale. — Victoria Danón. — Hay una estampilla y un sello. "Es copia fiel, doy fe. — Deja así el compareciente protocolizado en este Registro a mi cargo y con este otorgamiento el documento de referencia. — Presente a este acto, la señorita Victoria Danón, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos ochenta y ocho, persona hábil, de mi conocimiento doy fe y dice: Que se ratifica del contenido y firma de la traducción hecha por ella del idioma portugués al castellano, doy fe. — Leída que le fué al compareciente, se ratificó de su contenido y la firmó conjuntamente con la traductora nombrada, por ante mí y los testigos don Vicente Crespi y don Juan Mac Duff, vecinos hábiles de mí conocimiento, doy fe. — Grotewold. — Victoria Danón. — V. Crespi. — J. Mac Duff. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: A. Otero. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y cinco del Registro a mi cargo, al que me remito, doy fe. Para la sociedad "Servicios Aéreos Cóndor Limitada", autorizo este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta cada uno números trescientos veintitrés mil ochocientos setenta y nueve al presente inclusive en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires 6 de Octubre de 1941. — Antonio Otero, escribano.

e.16 oct.-N.° 9623-v.21 oct.

LOPEZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposisión del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el siguiente contrato:

Folio 412 vto. — Primer testimonio: Escritura número doscientos ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don José Angel López, casado, y don Angel Jacobo López, soltero, ambos de nacionalidad argentina, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y cuatro, de este vecindario mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída desde la fecha entre ambos comparecientes una sociedad que girará bajo el rubro de «López Hermanos», Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y cuatro, la que podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero cuando lo consideren conveniente. Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la compra y venta de materias primas industriales. — Tercera): Su constitución es por tiempo indeterminado. Los socios pueden, sin embargo, disolver este contrato en cualquier momento, previo aviso de tres meses, comunicando al otro socio por telegrama colacionado. Cuarta): El capital social está constituído por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, integrándose en este acto por partes iguales entre los socios, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, en efectivo. Los socios se comprometen a integrar el resto, también por partes iguales, a medida que lo requieran los negocios sociales. Quinta): La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los dos socios, con amplias e idénticas facultades; quienes tendrán también indistintamente el uso de la firma social para todos los actos públicos o privados que constituyen el objeto de la Sociedad, los que no podrán comprometerla en asuntos ajenos a la misma, ni darla en fianza o garantía a terceras personas, prohibición que alcanza también a la firma particular de los socios; comprendiendo el mandato para administrar lo siguiente: Adquirir por compra, permuta u otra forma, bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, productos etc., pudiendo venderlos, transferirlos o gravarlos. Efectuar pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas; transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito; efectuar donaciones, dar y tomar dinero prestado; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años; aceptar o constituir depósitos, formar sociedades, dar y aceptar fianzas con las limitaciones establecidas anteriormente; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; reconocer o confesar obligaciones, aun anteriores a este contrato. A tales fines podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, creados o que se crearen, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Bs. Aires, Hipotecario Nacional. Tomar parte en licitaciones oficiales o civiles, públicas o privadas; cobrar o recibir todo lo que se deba a la sociedad por cualquier concepto; constituir y cancelar hipotecas, prendas incluso agrarias y cualquier otra forma de gravamen; dar y tomar dinero prestado de cualquier institución bancaria o de crédito oficial o particular, con garantías reales o personales o sin ellas, por la cantidad, interés, plazo y formas de pago que ajustaren, firmar como libradores, aceptantes, endosantes o avalistas, letras, pagarés o cualquier otro documento. Abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, girar contra los mismos con provisión de fondos o en descubierto, firmando o endosando los cheques, giros y cualquier otro documento que sea del caso. — Retirar toda suma de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor que tenga depositada la Sociedad, a su nombre o a su orden, percibir su importe y firmar los documentos y obligaciones correspondientes. — Realizar toda clase de trámites, gestiones y contratos con los gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales, así como con reparticiones autárquicas. — Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados. — Conferir poderes generales o especiales, incluso el de administración de esta sociedad, y revocarlos, y fijar las atribuciones de los mandatarios. Realizar toda clase de actos civiles y comerciales que fueren menester para favorecer el desarrollo de la sociedad y su mejor administración, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como enunciativas y no limitativas. — Sexta): Al treinta y uno de Octubre de cada año se practicará un balance general de la sociedad, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el Fondo de Reserva legal, hasta tanto dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. Hechas las amortizaciones y reservas usuales, las ganancias líquidas que resulten, serán divididas entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción, debiendo en este último caso integrarse el capital con la ganancia de ejercicios futuros previamente a cualquier nueva distribución. La aprobación de los balances anuales, se efectuará expresamente por los socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad. Séptima): Todas las resoluciones sociales, incluso las enumeradas en el artículo diez y ocho de la expresada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomadas por mayoría de capital, a cuyo efecto cada cuota de capital dará derecho a un voto. De las resoluciones se tomará nota en un libro de acta que se llevarán a tal efecto y que deberá ser firmado por ambos socios. Octava): La liquidación de la sociedad se verificará por ambos socios conjuntamente, o por la persona o personas que designen de común acuerdo a tal efecto, restituyéndose a cada socio su capital de aporte y repartiéndose el excedente en la proporción fijada en la cláusula sexta. Novena) En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo los artículos consignados, dan por constituído el presente contrato de sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así lo otorgaron y firmaron ante mí y los testigos don Juan M. Asenjo y don Francisco Pintado, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — José A. López. — A. J. López. — Tgo.: Juan M. Asenjo. Tgo.: Francisco Pintado. — Hay un sello. Ante mí: Angel Banfi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos doce vuelto del Registro número doscientos setenta y siete, doy fe. — Para la Sociedad «López Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del un millón ciento tres mil seiscientos siete, al un millón ciento tres mil seiscientos nueve inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento.

Buenos Aires, octubre 7 de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 oct.-N.° 9608-v.21 oct.

DESTILERIA PLASTMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre la señora María Plastwich de Dresdner, alemana, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Navaro 3035, don Rodolfo Dresdner, alemán, casado, mayor de edad con domicilio en la calle Navarro 3035 y el doctor Darío Luis Hermida, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Santa Fe 1159, cuarto piso, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre "Destilería Plastmar" S. R. L. tendrá su domicilio en esta Capital calle Navarro 3035, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior del país y se dedicará a la elaboración de bebidas alcohólicas pudiendo realizar todas aquellas operaciones que los socios estimen necesarias a la buena marcha de la misma. Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y el capital social queda fijado en la suma de cinco mil pesos moneda legal ($ 5.000) dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, hasta la cual limitan su responsabilidad cada uno de los socios. Tercera: Se designa gerente de la sociedad al socio Rodolfo Dresdner quien está autorizado para solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, solicitar permisos y autorizaciones en el Ministerio de Hacienda y demás reparticiones realizando las gestiones todas de la administración. Cuarta: Los socios María P. de Dresdner y Rodolfo Dresdner tiene indistintamente el uso de la firma social y las funciones de la sociedad respecto de los socios está determinada exclusivamente por sus aptitudes técnicas. Quinta: El ejercicio financiero correrá desde el día 15 de Agosto de cada año, debiendo al finalizarse realizar un inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. La sociedad llevará los libros que la ley determina además de los expresamente requeridos por el Ministerio de Hacienda (D. G. de Impuestos Internos). — Sexta: Se considerarán utilidades las que resulten del ejercicio financiero después de deducir las amortizaciones y los gastos generales. De esas utilidades deducirán anualmente un 5 o|o determinado por la ley en su Art. 20 hasta formar el 10 o|o del capital como fondo de reserva. Septima: La distribución de utilidades líquidas se realizará entre los socios de acuerdo y en proporción a las cuotas de su pertenencia, pudiendo disponer libremente los socios de común acuerdo de los excedentes que resulten después de las deducciones a que se refiere el artículo anterior. Cada cuota da derecho a un voto y los socios pueden con autorización de los demás ceder sus cuotas a terceros. Octava: En caso de disolución los socios determinarán la persona que ha de actuar de liquidador. Con el producto de la liquidación se abonará primero el pasivo de la sociedad y luego se cubrirán las cuotas, quedando autorizado el liquidador a prorratear en caso de no cubrir lo existente el total del pasivo. Novena: Todo cuanto no esté reglamentado en este convenio se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y los artículos respectivos del Código de Comercio y C. Civil. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 31 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. María Plastwich de Dresdner. Rodolfo Dresdner. Darío Luis Hermida. — Los que suscriben el presente María Plastwich de Dresdner, Rodolfo Dresdner y Darío Luis Hermida, hacen presente a los fines que corresponda y como un anexo del contrato social que se firma en la fecha y queda extendido en el sello de diez centavos N.° 873.298, agregados los sellos de Ley que el aporte social se realiza en la siguiente forma: — Socia doña María P. de Dresdner, cinco (5) cuotas de cien pesos cada una, según Art. segundo del convenio. . . . . . . $ 500. Socio don Rodolfo Dresdner, material, maquinaria y materia prima cuyo importe cubre cuarenta y cuatro (44) cuotas de igual valor . . .$ 4400. Socio Darío Luis Hermida, una (1) cuota de igual valor . . . . $ 100. — Capital Social . . . $ 5.000. — Se hace presente que este documento que forma parte integrante del contrato social tiene todo el valor que corresponde y con sujeción a él deberá practicarse las liquidaciones a que se refiere el contrato o las que pudieran realizarse de acuerdo con la ley y de común acuerdo entre los socios. En Buenos Aires a los 31 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. — María Plastwich de Dresdner. — Rodolfo Dresdner. — Darío Luis Hermida.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1941.

e.16 oct.-N.° 9610-v.21 oct.

"RE FAC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno; entre los señores Federico Alberto Redlich, casado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Alsina ciento veintisiete de Lomas de Zamora, Miguel César Aparicio, soltero, argentino, de veintinueve años de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Tucumán mil cuatrocientos veinticuatro, y Ricardo Federico Mingramm, casado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle General Urquiza cuatro mil sesenta y nueve de Florida, Ferrocarril Central Argentino, todos hábiles, convienen en celebrar el presente contrato social de Responsabilidad Limitada, que lo sujetan a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha y por tiempo indeterminado, queda constituída entre los arriba nombrados, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación **"Re Fac, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y tendrá su dimicilio principal en esta Capital, hoy calle Perú número trescientos setenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier lugar del país o fuera de él. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación y financiación de los negocios de construcción, refección y limpieza general de inmuebles, compraventa, importación o exportación de materiales generales, artefactos y demás anexos para construcciones y ornamentación de edificios, pudiendo la Sociedad hacer cualquier otro género de operaciones o negocios que los socios resuelvan oportunamente, relacionados directa o indirectamente con su objeto. — Terce-

ra: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: — a) Comprar y vender bienes, inmuebles, muebles y semovientes, dar y tomar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, realizar operaciones de crédito con cualquier institución Bancaria, inclusive Banco Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros oficiales o particulares, solicitar y tomar de ellos préstamos, con las garantías exigibles. — Aceptar toda clase de bienes en pago de sus créditos y otorgar mandatos especiales o generales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: — a) don Federico Alberto Redlich, treinta y cuatro cuotas, o sean treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, de las cuales ha integrado, diecinueve cuotas o sean diecinueve mil pesos nacionales, descompuestos en la siguiente forma: Trece mil pesos moneda nacional, en muebles y útiles, según inventario y avalúo firmado de conformidad por los socios, y el resto hasta completar el total de las cuotas integradas o sea la suma de seis mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — b) Miguel César Aparicio, cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional de los cuales integra dos mil pesos nacionales, en efectivo, o sea dos cuotas. y c) Ricardo Federico Mingramm, dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional, de los cuales integra un mil pesos nacionales en efectivo, o sea una cuota. — Quinta: Sin perjuicio de que la administración y dirección de la Sociedad, esté a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, los que podrán hacer uso de la firma en todos los actos sociales, se designan gerentes a los socios Ricardo Federico Mingramm y Miguel César Aparicio, con todas las atribuciones y facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco al respecto. — Para obligar a la Sociedad, será condición indispensable para todos los casos, la firma de dos socios. — Sexta: Todos los socios están obligados, en la mayor medida, a controlar, atender, fiscalizar, dedicar capacidad y conocimiento a todos los negocios sociales, sin que ello importe una prohibición para dedicarse a otros negocios, por cuenta propia o de terceros, extraños a los ramos y objetos de la Sociedad. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se practicará a pedido de cualquier socio. — Las utilidades líquidas, una vez apartada la reserva legal o sea el cinco por ciento y hasta completar el diez por ciento del capital, se distribuirá en la siguiente proporción: Al socio Federico Alberto Redlich, un cuarenta y cinco por ciento, al socio Miguel César Aparicio otro cuarenta y cinco por ciento y el diez por ciento restante al socio Ricardo Federico Mingramm. — Es privativo de los socios, retirar o dejar para aumento del capital, las utilidades correspondientes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, determinada para la distribución de utilidades. — Octava: Ningún socio o gerente. tendrá goce de sueldo, retribución, comisión o habilitación, que no se encuentre establecida en el presente contrato. — Los socios, no obstante, podrán por mayoría de votos, fijar en el futuro, los sueldos, habilitaciones, comisiones, o retribuciones que crean conveniente asignarse. — Novena: Esta Sociedad podrá ser disuelta por resolución de mayoría de votos, debiendo procederse en tal caso de acuerdo a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuando uno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá avisar a los demás socios, por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación, en este caso se efectuará inmediatamente, inventario del haber social y cualquiera de los otros socios o ambos, podrán adquirir las cuotas de capital que le correspondan al socio saliente. — Décima: Para todos los demás casos no previstos en el presente se estará a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan perfeccionado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello en la fecha arriba indicada. — F. Alberto Redlich. — M. C. Aparicio. — Mingramm.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.16 oct.-N.° 9622-v.21 oct.

L. E. Y. R. E.

LUBRICANTES ELABORADOS Y RESTAURADOS EXPRESAMENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Folio 565. — Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los Señores Arístides Zacarías Calamara Coronato de nacionalidad chileno, de treinta y cuatro años de edad, soltero; Señora Magdalena Coronato de Calamara de nacionalidad argentina de sesenta y seis años de edad, casada; Señorita Cleopatra Calamara de nacionalidad chilena, de treinta y seis años de edad, soltera y la Señorita Sofía Calamara, de nacionalidad chilena, de veintitrés años de edad, soltera y domiciliadas las cuatro personas citadas en Carlos Calvo mil setecientos sesenta y cuatro de esta Capital, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las cláusulas que siguen: Primero; Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el nombre Lubricantes Elaborados y Restaurados Expresamente "L. E. Y. R. E." Sociedad de Responsabilidad Limitada para dedicarse a la comercialización de lubricantes ya sean restaurados o de elaboración propia o de terceros o de cualquier otra forma permitida por las leyes, decretos y reglamentaciones oficiales vigentes o que rijan en lo futuro. Podrá también dedicarse a la elaboración y venta de insecticidas y de cualquier otro producto derivado o no del petróleo. Segundo: El domicilio se fija en Labardén número ciento cuarenta y ocho, Capital Federal, y la duración en tres años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Por acuerdo de los socios podrá prorrogarse la duración por uno o más períodos o fracción o resolverse en cualquier momento su disolución estando cumplidas las obligaciones y no existiendo compromisos pendientes. Tercero: Cualquiera de los socios puede retirarse previo aviso de sesenta días siéndole devuelto su aporte en cuotas bimestrales del veinticinco por ciento del capital que retira, tomando como base el último balance aprobado. Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos m|n. cada una totalmente integrado, y constituído por: un inmueble de la calle Labardén ciento cuarenta y ocho Capital Federal, con galpón maquinarias instaladas, herramientas, muebles y útiles que hay en el mismo, según inventario firmado por las partes, que corre agregado formando parte integrante de este contrato. De este capital corresponden: trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional al Señor Arístides Zacarías Calamara Coronato; cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional a la Señora Magdalena Coronato de Calamara; veinticinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional a la Señorita Cleopatra Calamara y veinticinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional a la Señorita Sofía Calamara. Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio principal Señor Arístides Zacarías Calamara Coronato quien podrá actuar con las más amplias facultades pudiendo realizar, todas las operaciones que estime convenientes para la buena marcha de la sociedad incluso aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial; podrá asimismo operar con cualquier institución de crédito, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires y otros ya sean oficiales o particulares dar o tomar hipotecas, prendar bienes y realizar cuantos más actos de administración o de disposición de bienes crea necesarios dado que esta enumeración es meramente explicativa. Sexto: Podrá también el Sr. Arístides Zacarías Calamara Coronato aceptar y contratar colaboradores sin sueldo y en base a la participación de las ganancias hasta un máximo de cincuenta por ciento de los beneficios líquidos totales de cada ejercicio. Podrá tomar empleados, obreros y dar comisiones y participaciones. En caso de emergencia en que lo estime conveniente podrá delegar parte o todas sus facultades de administrador ya sea en otro componente de la sociedad o en un empleado o extraños. Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los restantes tienen derecho de opción durante un plazo de sesenta días para hacerse cargo a prorrata del aporte del que desaparece o aceptar a los herederos como socios quienes deberán unificar su representación. Pueden también los socios restantes proceder a la liquidación de la Sociedad. En caso de optar por hacerse cargo de la parte del fallecido, la restitución a los herederos se hará en base al último balance aprobado y en cuotas bimestrales del veinticinco por ciento del total que se retire. Octavo: Los beneficios, después de apartado el cinco por ciento para Reserva Legal y lo correspondiente a otras reservas que se constituyan, o se concedan de acuerdo con el Artículo Sexto, se repartirá como sigue: noventa por ciento para el Sr. Arístides Zacarías Calamara Coronato; cinco por ciento para la Sra. Magdalena Coronato de Calamara; dos y medio por ciento para la Sta. Cleopatra Calamara; dos y medio por ciento para la Sta Sofía Calamara. — Noveno: Los ejercicios comerciales de la Sociedad serán cerrados el días treinta de Junio de cada año, y su contabilidad será llevada en libros rubricados, y en un todo de acuerdo a las prescripciones legales. Décimo: En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor para un solo fin, cuyo original está escrito en papel sellado de diez centavos Nros: cuatrocientos setenta, cuatrocientos once y cuatrocientos setenta, cuatrocientos doce. — A. Calamara. — Magdalena C. de Calamara. — Sofía Calamara. — Cleopatra Calamara. — Hay una estampilla y un sello. — Miguel G. Girón.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.16 oct.-N.° 9607-v.21 oct.

SIFAP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber el siguiente contrato por cinco días:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores Don Adolfo Copérnico Tozzi, argentino, de veinticuatro años, domiciliado en Avellaneda y con domicilio legal en la calle Paraná No. 580; y Don Isaac Epelman, argentino, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Corrientes No. 3380, se conviene: Primero: El señor Tozzi cede y transfiere totalmente al señor Epelman una cuota de capital importante un mil pesos m|n. que tiene en la "Sifap, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituído por contrato privado fecha 31 de Enero de 1941 entre el citado y los señores Dante César Tozzi, Dante Alfredo Tozzi, Jaime Vekerstein y el cesionario señor Isaac Epelman, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de Marzo de este año bajo el número 87 al folio 175 del 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio convenido de un mil pesos m|n. de c|l. que el señor Tozzi recibe en la forma siguiente: quinientos pesos m|n. en este acto e igual suma que declara haber recibido antes de ahora, por cuyo total otorga al cesionario señor Epelman suficiente recibo y carta de pago por la presente. — Tercero: En consecuencia el señor Tozzi se desiste de todos los derechos que a lo cedido había y tenía, los que transfiere al señor Epelman, colocándolo en su mismo lugar grado y prelación y obligándose a las responsabilidades legales. — Cuarto: El señor Epelman acepta esta transferencia a su favor y siendo ya socio de la referida sociedad de responsabilidad limitada Sifap, tiene conocimiento del contrato social respectivo y de los derechos y obligaciones a cargo del socio cedente los que toma a su cargo. — De común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha indicados. — Fdo.: Adolfo Tozzi. — I. Epelman.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.16 oct.-N.° 9600-v.21 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que de acuerdo con los artículos 750 y siguientes del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad definitiva del título número 055.216, de m$n. 1.000, del empréstito Crédito Argentino Interno 5 o|o, 1934, Serie "E", habiéndose emitido en su reemplazo una lámina del mismo empréstito e igual valor que lleva el número D. 055.216. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941.

Se hace saber a los interesados que el día 17 de octubre próximo, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de noviembre de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Serie "C" v$n. 791.000

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Serie "F", v$n. 781.000

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de noviembre próximo, hasta el 29 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato a sorteo.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1941.

e.6 oct.-v.17 oct.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio, según escritura del 3 de setiembre de 1941, ante el escribano Héctor C. Merlini por Alphonse de Beeker sobre 454 acciones de la sociedad por un valor nominal de $ 140 cada una, números: 1828 a 1831; 3082; 4228 a 4246; 4328 a 4427; 5074; 5076, 5295; 5296; 6035, 6051 a 6054; 6558; 7716; 8035 a 8038; 10.300 a 10301; 10475; 12834 a 13033; 22675 a 22678; 22691 a 22698; 26313; 28622 a 28627; 28660 a 28661; 28685; 29442 a 29444; 179537 a 179583; 42502; 44973 a 44975; 48363; 48509; 52840 a 52849; 53451 a 53453; 53598 a 53599; 55191; 56842; 56879 a 56881; 56917 a 56918; 57026; 66657; 68541; 68819 68820; 69431 a 69434; 69438 a 69439 y 74378. — Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.25 sep.-N.° 8714-v.30 oct.

CORPORACION ANDES S. A. Comercial Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que a partir de día 22 de octubre del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, calle R. conquista N.° 281, de 14 a 16 horas y contra entrega del cupón N.° 21, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el día 7 de octubre de 1941. — E. Presidente.

e.13 oct.-N.° 9431-v.21 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso al comercio en general, Eusebio F. Corral vende su negocio de despacho de pan y facturas, **Paraguay 4589**, a la señora Serafina Roca. — Reclamos de ley y domicilio ambas partes en el negocio.

e.16 oct.-N.° 9588-v.21 oct.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, avisa: Manuel Quiroga vende a José Sáinz la parte corresponde del restaurant-bar, **Guayaquil 883**, ambos domiciliados mismo negocio. — **Reclamaciones** ley.

e.16 oct.-N.° 9597-v.21 oct.

Al comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas calle Victoria 1907, con mi intervención el señor Sadaji Kodama vende a los señores Juan Coya y Rafael Sánchez, su café y bar **Avda. de Mayo 702**, las reclamaciones en término ley, constituyendo domicilio vendedor y compradores en mis oficinas.

e.16 oct.-N.° 9601-v.21 oct.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que la señora Carlota Musso viuda de Cerrato vende al señor Ercole Vito Daffra, su negocio de despensa, sito Tronador 1020, domicilio de las partes.

e.16 oct.-N.° 9602-v.21 oct.

Avisan: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3253, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas "La Flor de Galicia", sito en esta ciudad, calle **Moreno Nro. 1501|17, esquina Pte. L. S. Peña Nro. 299.** — Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor: Manuel Pintos Méndez, domiciliado calle Rivadavia N.° 1194. Comprador: Domingo Fernández, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 16|10|1941.

e.16 oct.-N.° 9620-v.21 oct.

Antonio M. Argis, balanceador y martillero público, Castelli 283, Teléf. 48-1419, comunica que don Domingo Aliaga vende a doña Josefa C. de Rose, su negocio de librería juguetería **Salta 489**, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.16 oct.-N.° 9621-v.21 oct.

Avisamos al comercio, que la sociedad comercial "Celeri y Cía." que fué establecida en **Avda. de Mayo 981**, integrada por el doctor Ido Cándido Celeri, residente en Bdo. de Irigoyen 1364, Bernardino Higinio Jorrín, residente en M. Pedraza 3778 y José Torres **Ibáñez**, residente en Talcahuano 151, Bánfield; dedicada al comercio de importación, ha quedado disuelta en la fecha quedando con la responsabilidad del activo y pasivo, el señor José Torres Ibáñez. — Para reclamos de ley al señor Cyro Camargo Diniz Junqueira, Chile 1159, Capital.

e.16 oct.-N.° 9624-v.21 oct.

Se hace saber por el término de ley que por disolución de la razón social "Pedro Zilvestein e Hijos", con asiento en esta plaza, se hará cargo de su activo y pasivo la sociedad "Zilvestein Hermanos". Reclamos escribanía Pellegrini, Fuerte General Roca, Río Negro.

e.16 oct.-N.° 9582-v.21 oct.

Se comunica al comercio en general, que se disuelve totalmente la sociedad colectiva Burgos y Sánchez, dedicada a la venta de muebles nuevos y usados, con domicilio en la calle **Rivadavia 1553**, transfiriendo su activo y pasivo al consocio Atilano Sánchez hijo. Reclamaciones dentro del término de ley a la escribanía Spotorno, Esmeralda 155, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 oct.-N.° 9584-v.21 oct.

Avisa Guillermo P. Míguez, martillero y balanceador público, oficinas Larrea 24; véndese almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido calle **San Luis 3101**. — Vendedor: Victoriano Noriega, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Serafín Conde, domiciliado negocio.

e.16 oct.-N.° 9612-v.21 oct.

Angel Lobeto, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Gaona 1384, U. T. 59-Paternal-8495, avisa que con su intervención los señores María Villanueva y Manuel Vázquez, venden libre de todo gravamen a Julián Martín, su comercio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas, calle **Cabrera 5299 esquina a la de Godoy Cruz**, donde constituyen domicilio ambas partes. — Reclamaciones de ley.

e.16 oct.-N.° 9614-v.21 oct.

Al Comercio: Se comunica que la sociedad que giraba Picasso y Gandolfo en el ramo de "fiambrería y frutería", sito **Corrientes 4123**, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Arturo Picasso, reclamo de ley: Corrientes 4123, domicilio de las partes.

e.16 oct.-N.° 9634-v.21 oct.

Constantino Abal Pérez y José Gómez Fernández, constituyendo domicilio en **Directorio número 5697 al 99 esquina Larraya**, avisan, ha quedado nula la compraventa de dicho negocio haciéndose cargo de las deudas contraídas por José Gómez Fernández, el señor Constantino Abal Pérez. Reconocimiento de deudas y cambio de vales en el mismo negocio acuerdo Ley 11.867.

e.16 oct.-N.° 9633-v.21 oct.

Avisan: Ramón Carril, vende la cuota parte mitad que le corresponde negocio café y despacho de bebidas alcohólicas calle **Juncal 1173**, a su copropietario Basilio Núñez, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos ley lugar del negocio, domicilio de las partes.

e.16 oct.-N.° 9586-v.21 oct.

Bernardino Trilleira vende a Saúl y Carlos Márquez su negocio de despensa calle **Boquerón 7100 esquina Montiel 708**, domicilio de las partes. — Interviene martillero señor José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.16 oct.-N.° 9609-v.21 oct.

Clara Sirotsky de Blech, domiciliada en Federico Lacroze 3740, vende a Moisés David Frenkel, Cangallo 4250, su negocio de tienda de **Federico Lacroze 3740**. — Reclamaciones de ley, en el domicilio del comprador.

e.16 oct.-N.° 9616-v.21 oct.

Rosario Giménez de Alemán, Dolores, Marta y Manuel Alemán venden a Carmen Ll. de Font Lezica y Angeles Moreno, la casa de modas, Esmeralda 758. — Interviene escribanía Damián J. García. — Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 615, 5.° piso. — Domicilio de los vendedores Esmeralda 758. De las compradoras Bogotá 61.

e.16 oct.-N.° 9626-v.21 oct.

Julio S. Schcolnicov, vende a Naun Slimovich, su farmacia **Nazca 2145**, Capital. — Reclamos a Alberto C. Delfino y Cía., Díaz Vélez 5581, donde constituyen domicilio las partes.

e.16 oct.-N.° 9617-v.21 oct.

(1) Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que el señor Ignacio Maga vende al señor Luis Solscais su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle **Habana 3497|99 esquina Concordia 4309**, donde se domicilian los contratantes.

e.16 oct.-N.° 9521-v.21 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE BALANCEADORES Y MARTILLEROS PUBLICOS

Protección Recíproca

De acuerdo con lo que disponen los artículos 33.° y 37.° de los Estatutos, el C. D. de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. Protección Recíproca", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 25 de octubre a las 16 horas, en la sede social calle Talcahuano 481, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Relación de la Presidencia.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario.

3.° Designación de tres miembros para la mesa escrutadora.

4.° Renovación de autoridades.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Angel Lobeto, presidente. — Egidio F. Graziano, secretario.

e.16 oct.-N.° 9598-v.18 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón N.° 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del número de miembros del comité y elección de nuevos miembros.

2.° Ratificación de operaciones financieras.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The Firts National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la Asamblea, deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — El Director Secretario.

e.16 oct.-N.° 9604-v.18 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las 16,30 horas, en Paseo Colón número 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del número de miembros del Comité y elección de nuevos miembros.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Humberto I número 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada por la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la asamblea, deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los estatutos.

Buenos Aires Octubre 15 de 1941. — El Director Secretario.

e.16 oct.-N.° 9603-v.18 oct.

S. A. RADIO PRIETO (S. A. R. P.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1941, a las 17 horas, en el local social Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Concesión a Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio de la distribución de nuestros productos y

facultar al Directorio para tomar los acuerdos correspondientes.

2.° Venta de la existencia de mercaderías a Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio, y determinar las condiciones de la misma.

3.° Transferencia de nuestras marcas de comercio a favor de Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Soc. Anón., Radio Prieto. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 9583-v.27 oct.

IGGAM S. A.

Establecimientos Industriales

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de noviembre 1941, a las 19 horas, en el local social Alsina 1115, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos del artículo 1.° al 36.

2.° Aumento de Capital.

3.° Determinación del número de directores y elección de directores.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito, otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 9589-v.3 nov.

CAMARA GREMIAL DE CURTIDORES

Bdo. de Irigoyen 171 P. 5.°

U. T. 37 Rivadavia 1335

De acuerdo al Art. 39 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, a los asociados de la entidad, para el día 30 de octubre de 1941, a las 18 horas, en el local social, Bdo. de Irigoyen 171, piso 5.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria.

2.° Balance General e Inventario.

3.° Renovación de autoridades.

Elección de 6 miembros titulares de la C. D. en reemplazo de igual número que cesa en su mandato; elección de dos vocales suplentes; elección de un revisor de cuentas y su suplente.

4.° Designación de dos miembros para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — Julio Gómez Palmés, presidente. — José J. Lecca, secretario.

e.16 oct.-N.° 9596-v.17 oct.

SECCION BALANCES

F. 159. — 768.

HARAS ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Uruguay 412, piso 3.° — Buenos Aires.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Julio de 1939.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Agosto de 1939.

Capital autorizado	$	1.000.000.—
» suscripto	»	600.000.—
» realizado	»	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Pendiente de aprobación.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
Campo en Luján		460.000.—	
Mejoras campo en Luján:			
Edificios y construcciones	218.434.31		
Alambrados y aguadas	47.743.32	266.177.63	
Padrillos:			
Valor inicial	321.001.—		
Menos: Amortizaciones	61.999.—	259.002.—	
Yeguas madres:			
Valor inicial	256.589.—		
Menos: Amortizaciones	102.963.—	153.626.—	
Muebles, máquinas y animales de trabajo:			
Valor inicial	12.043.42		
Menos: Amortizaciones	12.042.42	1.—	
Camiones:			
Valor inicial	5.940.—		
Menos: Amortizaciones	1.188.—	4.752.—	1.143.558.63
II. — Activo Circulante:			
Productos año 1939		118.500.—	
Productos año 1940		79.500.—	
Productos varios:			
Valor inicial	7.020.—		
Menos: Amortizaciones	1.400.—	5.620.—	
Forrajes		1.133.80	204.753.80
III. —Activo Disponible:			
Caja		3.420.28	
Bancos		11.286.67	14.706.95
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		12.986.99	
Deudores en gestión		19.952.87	
Obligaciones a cobrar		97.763.13	
		130.702.99	
Menos: Participaciones pendientes de pago	18.644.73		
Comisiones pendientes de pago	6.995.69	25.640.42	105.062.57
V. — Activo Transitorio: No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
Denominación Haras Argentino, registrada		1.—	
Gastos de organización:			
Valor inicial	84.000.—		
Menos: Amortización	24.000.—	60.000.—	60.001.—
Pérdidas:			
Pérdida anterior		108.795.35	
Pérdida del ejercicio		17.027.32	125.822.67
			1.653.905.62
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		20.000.—	
Deudores por compras a premios		19.830.—	39.830.—
			1.693.735.62

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado			600.000.—
II. — Pasivo Exigible:			
Debentures		500.000.—	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		290.000.—	
Acreedores en cuenta corriente		138.905.62	
Obligaciones a pagar		125.000.—	1.053.905.62
III. — Pasivo Transitorio: No existe.			
			1.653.905.62
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20.000.—	
Ventas de productos a premios		19.830.—	39.830.—
			1.693.735.62

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1940

Pendiente de aprobación.

DEBE	m$n.	m$n.
1. — Saldo anterior		108.795.35
2. — Amortizaciones:		
Padrillos	31.000.—	
Yeguas madres	25.195.—	
Muebles, máquinas y animales de trabajo	860.—	
Camiones	594.—	
Gastos de organización	24.000.—	81.649.—
3. — Plantel de yeguarizos, bajas por muerte		29.020.—
4. — Pérdida por venta de productos		13.830.—
5. — Gastos Generales: Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y de maquinarias, forrajes, manutención, arrendamientos, semillas, participaciones, etc.		207.187.07
6. — Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		77.726.13
7. — Patentes e impuestos		2.272.82
8. — Deudores incobrables		3.232.30
		523.712.67

HABER	m$n.	m$n.
1. — Mercaderías y otros rubros de explotación: Productos años 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, productos varios, padrillos, campo y producciones varias		389.964.10
2. — Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		802.95
3. — Arrendamientos		500.—
4. — Créditos incobrables recuperados		6.622.95
		397.890.—
Saldo: Pérdida del año	17.027.32	
Más: Pérdida anterior	108.795.35	125.822.67
		523.712.67

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 3 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 oct.-N.° ...-v.15 oct.

e.16 oct.-N.° ...-v.16 oct.

—918—

BALLY LIMITADA
Sociedad Comercial

Bartolomé Mitre 1265 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 21 de Mayo de 1920.

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 28 de Julio de 1920.

Capital autorizado .... $ o/s 400.000.—
» suscripto y realizado .... » 80.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo 1941.

ACTIVO		$o/s.	$o/s.
Activo fijo:			
Terrenos, inmuebles y sus accesorios	387.938.64		
Amortizaciones	268.939.64	118999 —	
(No amortizado en el ejercicio)			
Muebles y útiles	55.20		
Amortizaciones	34 20	1 —	
Participaciones en Empr. comerciales		153560 —	272560 —
Activo circulante.			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		220 —	
Bancos		23853 23	24073 23
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			972 60
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal.			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			28000 —
			325605 83
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		80000 —	
Fondo de reserva legal		32000 —	112000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			157527 38
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			1775 21
Ganancia:			
Utilidad del ejercicio 1940		21313 59	
Saldo del año anterior		4989 65	26303 24
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			28000 —
			325605 83

LIQUIDACION DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

PERDIDAS	$ o/s.	$ o/s.
Gastos generales: sueldos, seguros, telegramas, etc.		4017 86
Impuestos		4764 76
Saldo: utilidad del ejercicio 1940	21313 59	
Saldo del año anterior	4989 65	26303 24
		35085 86
GANANCIAS		
Saldo anterior		4989 65
Cuenta explotación		29942 42
Intereses		153 79
		35085 86

O. Bühler, vicepresidente. — José Duomarco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las **reglamentaciones y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 oct.-N.° ...-v.16 oct.

—914—

SOCIEDAD ANONIMA APIS

Adolfo Berro 4050 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Noviembre de 1916.

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 30 de Diciembre de 1916.

Capital autorizado y emitido .... $ 5.000.000.— m/l
» suscripto e integrado .... » 5.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

VIGESIMOCUARTO EJERCICIO ADMINISTRATIVO

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Mayo de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles		5975696 29
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	1760 67	
Bancos	18821 98	20282 65
Activo exigible:		
Deudores varios		470216 34
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		45000 —
		6511495 28
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	5000000	
Reserva legal	217217 32	
Reserva especial	90983 77	5308201 09
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	520286 23	
Acreedores varios	593993 79	1114280 02
Pasivo transitorio:		
Utilidad del ejercicio anterior	3234 26	
Utilidad del ejercicio	40779 91	44014 17
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)....		45000 —
		6511495 28

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	27765 44	
Comisiones	1444 40	
Seguros hipotecarios	841 81	
Sueldos y jornales	16031 20	
Intereses y descuentos	42858 89	
Tasas y contribuciones	31758 65	
Patentes e impuestos	5382 60	
Contribución territorial	9324 —	
	135401 99	
Saldo: utilidad del año	40779 91	
	176181 90	
HABER		
Alquileres y arrendamientos		173681 90
Venta inmuebles		2500 —
		176181 90

Buenos Aires, Abril 5 de 1941.

José Z. Ferreccio, presidente. — Aquilino Ruíz, contador público nacional.
V°. B°. Luis Noguer, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la **Inspección General** de Justicia.

e.16 oct.-N.° ...-v.16 oct.

.932.

BOURJOIS S. A.
Fabricantes de Perfumes

Domicilio de la Sociedad: Calle San Juan 102 — Buenos Aires.

Fecha autorización por el P. E. 8 de Julio de 1930.

Inscripción en el R. P. de C. 14 de Agosto de 1930.

CAPITAL:

Autorizado	$ 250.000.—	c/l.
Suscripto	» 125.000.—	»
Realizado	» 125.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 1941.

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	10.825.08		
Menos: amortización	6.908.10	3916 98	
Utiles de elaboración	916.66		
Menos: amortización	91.66	825 —	4741 98
Activo circulante:			
Según inventarios practicados y avaluados por la administración al costo:			
Productos elaborados		11759 47	
Materias primas y envases		80373 78	
Productos en elaboración		5942 59	
Estampillas de impuesto		324 43	
Material de propaganda		9520 20	107920 47
Activo disponible:			
Caja			3500 —
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		14853 60	
Valores al cobro		13698 55	28552 15
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			144 08
Activo nominal:			
Marcas de fábrica y de comercio no amortizadas		50000 —	
Gastos de instalación San Juan 102	27.069.69		
Menos: amortización	21.469.69	5600 —	55600 —
Ganancias y pérdidas.			
Saldo al 1° de Enero de 1940		60942 61	
Menos: ganancia del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1940		59053 23	1889 38
			202348 06
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		100 —	
Cambio contratado con Banco (F. Fcs. 72.560)		6987 53	7087 53
			209435 59

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		125000 —
Pasivo exigible:		
Banco Francés del Río de la Plata - saldo en descubierto	17762 15	
Banco Crédit Suisse - saldo en descubierto	4957 70	
Wertheimer Freres (cuenta francos)	36314 25	
Acreedores en cta. cte.	17118 23	76152 33
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1195 73
		202348 06
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	100 —	
Banco por contrato de cambio (F. Fcs. 72.560)	6987 53	7087 53
		209435 59

G. Santi, director suplente. — W. Gavin Cullen, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		60942 61
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1082 50	
Utiles de elaboración	91 66	
Instalaciones	1400 —	2574 16
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias, etc.		104028 28
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		4612 51
Patentes e impuestos		4144 60
		176302 16

HABER	c$l.	c$l.
Mercaderías y otros rubros de explotación (Incluyendo crédito especial de fabricante extranjero por $ 95.000.—)		173571 50
Diferencia de cambio		841 28
Saldo: pérdida anterior	60942 61	
Menos: ganancia del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1940	59053 23	1889 38
		176302 16

G. Santi, director suplente. — W. Gavin Cullen, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 oct.-N.° ...-v.16 oct.

—909—

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA

Cangallo 1286 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 15 de Septiembre de 1919.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Noviembre de 1919.
Reforma de los Estatutos autorizada por el P.E. el 19 de Noviembre de 1925 e inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de Diciembre de 1925.

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—	m/n
Suscripto	» 500.000.—	»
Realizado	» 500.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Maquinarias	m$n. 27.128.40		
Menos amortizaciones	» 41.25	27087 15	
Equipo para pruebas	» 20.203.—		
Menos amortizaciones	» 11.912.—	8291 —	
Vehículos a motor	» 600.—		
Menos amortizaciones	» 96.—	504 —	
Herramientas	» 18.549.06		
Menos amortizaciones	» 12.539.25	6009 81	
Matrices		237 —	
Muebles y útiles	» 52.253.25		
Menos amortizaciones	» 51.863.21	390 04	42519 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías			533653 72
III. Activo disponible:			
Caja		3600 —	
Bancos		3691 50	7291 50
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		1172305 42	
Documentos a cobrar		11938 88	
Depósitos en garantía		198612 04	
» especiales		1209 54	1384065 88
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		4611 54	
Dividendo provisorio		50000 —	54611 54
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		3000 —	
Consignaciones recibidas		9436 99	12436 99
			2034578 63

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	500000 —	
Reserva legal	77617 55	
Reservas especiales	240335 72	
» de previsión	126241 05	944194 32
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	297581 54	
Documentos a pagar	109153 99	406735 53
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	143956 88	
Acumulación para gastos futuros	69642 70	
Intereses a devengar	9536 88	223136 46
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	44445 91	
Más saldo ganancia año anterior	403629 42	448075 33
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	3000 —	
Comitentes de efectos en consignación	9436 99	12436 99
		2034578 63

L. Mahon, director. — H. E. Lauder, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre maquinarias	41 25	
» equipos para pruebas	2718 71	
» vehículos a motor	96 –	
» herramientas	2716 37	
» muebles y útiles	1661 36	7233 69
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honrarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		395621 53
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		72862 44
Impuestos		17750 53
Saldo:		
Ganancia del ejercicio	44445 91	
Más saldo ganancia año anterior	403629 42	448075 33
		941543 52
HABER		
Saldo anterior		403629 42
Mercaderías e instalaciones		506657 57
Intereses, descuentos y comisiones		31256 53
		941543 52

L. Mahon, director. — H. E. Lauder, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 oct.-N.° ...-v.16 oct.

1236

CORPORACION HARINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

25 de Mayo 515 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 30 de Julio de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio 20 de Noviembre de 1933.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	100.000.—
Suscripto	»	25.000.—
Realizado	»	25.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 8 de Julio de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cta. cte.		19512 50
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio		225 —
Activo nominal:		
Gastos de constitución		3150 —
Pérdidas:		
Pérdida de este ejercicio	459 50	
Más: Saldo del ejercicio anterior	1653 —	2112 50
		25000 —
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		6000 —
		31000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		25000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		25000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		6000 —
		31000 —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		1653 —
Gastos generales		157 50
Patentes e impuestos		302 —
		2112 50
HABER		
Saldo:		
Pérdida de este ejercicio	459 50	
Más saldo del ejercicio anterior	1653 —	2112 50
		2112 50

E. Alvarez Noque, presidente. — Jorge Kalledey. — Rafael Membrives, directores. — Jerónimo Worcul, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Pardo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 oct.-N.° ...-v.16 oct.

1065.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.

Cangallo 228

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo fecha Marzo 21 de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio fechas Junio 2 de 1923 y Octubre 23 de 1931

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	»	3.000.000.—
Realizado	«	3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General del 30 Abril 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Terrenos y edificios: saldo	1536988 88	
Equipos de radio, máquinas y herramientas: saldo	1651883 09	
Muebles y útiles: saldo	26818 64	
Instalaciones: saldo	456894 74	
Trabajos en vía de ejecución	253516 19	3923101 54
II. Activo circulante:		
Materiales		100512 96
III. Activo disponible:		
Caja	1000 —	
Bancos	9805 75	10805 75
IV. Activo exigible:		
Deudores varios		25464 16
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	526 18	
Varios débitos en suspenso	162593 41	163119 59
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdidas anteriores	1340959 45	
Menos:		
Ganancias del ejercicio actual	75352 79	1265606 66
Total		5491610 66
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del directorio en garantía		10000 —
Total del activo		5501610 66
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	3000000 —	
Reserva legal	538 08	
Fondo de renovación de equipos e instalaciones	1398864 69	
Reserva para retiro de válvulas	12952 33	4412355 10
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	13098 69	
Cuentas a pagar a Cías. asociadas	1045705 72	1058804 41
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	15438 29	
Varios créditos en suspenso	5012 86	20451 15
Total		5491610 66
Cuentas de orden		
Depositantes acciones en garantía - directorio		10000 —
Total del pasivo		5501610 66

Carlos M. Mayer, presidente.— Juan Cruzalegui, contador.— J. Mateu Pagés, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General del 30 Abril 1941

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo anterior		1340959 45
Amortizaciones: (Fondo de renovación).		
Muebles y útiles	2619 40	
Equipos de talleres y herramientas	1536 48	
Equipos de transportación	1182 41	
Edificios, máquinas, equipos e instalaciones de radio	217433 04	222771 33
Gastos de explotación:		
Conservación de instalaciones y equipos, gastos de operación, gastos generales, alquileres, etc.		322065 49
Intereses		41656 61
Patentes e impuestos		12709 88
Total debe		1940162 76
H A B E R		
Productos de explotación:		
Productos de operación	613429 16	
Arrendamientos y varios	60751 94	674181 10
Intereses		375 —
Pérdidas:		
Pérdidas anteriores	1340959 45	
Menos: ganancia del ejercicio actual	75352 79	1265603 66
Total haber		1940162 76

Carlos M. Mayer, presidente.— Juan L. Cruzalegui, contador.— J. Mateu Pares, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 oct.-N.° ...-v.16 oct.

«757 »

WEST INDIA OIL COMPANY

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 567 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional el 24 de Abril de 1937.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1937.

C A P I T A L

Autorizado .... m$n. 40.000.000.—

Suscripto y realizado .... » 32.911.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1941.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Terrenos		4168943 05	
Edificios y sus accesorios (estaciones de servicio)	1248531 77		
Menos amortización	655265 49	593266 28	
Edificios, instalaciones y sus accesorios (granel y envase)	11372327 04		
Menos amortización	6545761 22	4826565 82	
Edificios varios	9908 —		
Menos amortización	791 07	9116 93	
Equipos rodantes	1265512 29		
Menos amortización	884478 26	381034 03	
Embarcaciones	15579 20		
Menos amortización	1014 47	14564 73	
Aparatos surtidores	4157135 04		
Menos amortización	3813683 48	343451 56	
Muebles y útiles	348670 76		
Menos amortización	199999 48	148671 28	
Tambores de acero	7090939 69		
Menos amortización	6219387 05	871552 64	
Aeroplanos	73770 79		
Menos amortización	24590 26	49180 53	
Trabajos en ejecución		1757153 50	13163500 35
Activo circulante:			
Mercaderías:			
1) Productos de petróleo	5565091 17		
2) Mercaderías varias	26434 72	5591525 89	
Materiales y repuestos		98901 01	
Diversos títulos	2721328 64		
Menos reserva para fluctuaciones	1499 —	2719829 64	8410256 54
Activo disponible:			
Caja		17997 09	
Bancos		1665581 40	
Fondos en tránsito		2007462 50	3691040 99
Activo exigible:			
Deudores en cta. cte.	29533848 18		
Menos reserva	517965 76	29015882 42	
Deudores morosos y en gestión	1133824 94		
Menos reserva	840318 15	293506 79	
Documentos a cobrar	850490 29		
Menos reserva	74917 79	775572 50	
Reclamos en trámite	110685 93		
Menos reserva	80475 75	30210 19	
Depósitos en garantía	131836 15		
Menos reserva	4616 23	127219 92	30242391 82
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		1635736 83	
Dividendo anticipado		3291120 —	4926856 83
Activo nominal:			
Concesiones		35627 17	
Menos amortización		31350 45	4276 72
			60438323 25
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		6 —	
Depósitos de valores en garantía		137 —	
Obligaciones eventuales		17 —	160 —
			60438483 25
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		32911200 —	
Reserva legal		414381 76	
Fondo de jubilaciones		86136 —	33411717 76
Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte.		6595151 42	
Obligaciones a pagar		5649 02	
Depositantes en garantía		35452 28	6636252 72
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		3162136 95	
Tambores a devolver		5767250 —	8929386 95
Ganancias:			
Saldo anterior		5452622 56	
Utilidad del ejercicio		6008343 26	11460965 82
			60438323 25
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6 —	
Depositantes de valores en garantía		137 —	
Obligaciones eventuales		17 —	160 —
			60438483 25

William W. Hall, presidente. — Vance M. Painter, secretario tesorero. — Eduardo Mayer, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y sus accesorios (estaciones de servicio)	60613 92	
» instalaciones y sus accesorios (granel y envases)	398340 04	
» varios	791 07	
Equipos rodantes	255910 03	
Embarcaciones	1014 47	
Aparatos surtidores	250465 70	
Muebles y útiles	20363 73	
Tambores de acero	91119 81	
Aeroplanos	21590 26	
Concesiones	1779 20	1105018 23
Gastos generales:		
Acarreos, jornales, gastos de depósito, reparación de tambores, transportes, sueldos, gastos de escritorio, gastos legales, jubilaciones, quebrantos, honorarios, etc.		13191707 75
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		32474 79
Patentes e impuestos		1121790 01
Saldo:		
Ganancia anterior	5452622 56	
Utilidad del ejercicio	6008343 26	11460965 82
		26911956 60
H A B E R		
Saldo anterior		5452622 56
Mercaderías		20344387 12
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		828543 56
Arrendamientos, alquileres, etc.		286403 36
		26911956 60

William W. Hall, presidente. — Vance M. Painter, secretario tesorero. — Eduardo Mayer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 3 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 oct.-N.° ...-v.16 oct.

787†

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DE PAPEL

País de origen: E. U. de N. América.
Domicilio de la Casa Matriz, Wilmington, Estado Delaware.

Domicilio de la Sucursal en el país: Buenos Aires, Avda. Ing. Huergo N.° 1099.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, Juzgado Dr. Cermesoni, Secretaría Dr. Leff; 7 de Abril de 1933.
Ins. en el R. P. de Comercio, el 12 de Abril de 1933.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	u$s.	150.000.—
Suscripto	»	150.000.—
Realizado	»	150.000.—

Esta Sucursal:

Capital asignado ... u$s 150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	18786 10		
Menos depreciación	10432 51	8353 59	
Herramientas	532 44		
Menos depreciación	532 44		
Laboratorio	3136 07		
Menos depreciación	2409 25	726 82	
Maquinarias	253748 79		
Menos depreciación	144241 10	109507 69	118588 10
II. Activo circulante:			
Materia prima		404641 16	
Productos elaborados		51488 17	
Existencias varias		56528 36	
Mercaderías en tránsito		221740 79	
Títulos depositados en garantía		8022 —	742415 48
III. Activo disponible:			
Caja		636 99	
Bancos		504455 80	505092 79
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		492776 41	
Menos previsión		14146 45	478629 96
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			25630 51
			1870356 84
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado u$s. 150.000		611864 73	
Previsión Ley 11.729		49254 80	661119 53
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		788180 92	
Casa Matriz		372365 92	1160546 84
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			48690 47
			1870356 84

Mason F. Ford, vicepresidente.

DETALLES DE LA CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1465 08	
Laboratorio	109 58	
Maquinarias	18920 88	20495 54
Gastos generales		284430 52
Intereses y descuentos		7615 38
Impuestos		72873 33
Ganancia del ejercicio transferida a Casa Matriz		71464 29
		406879 06
HABER		
Productos elaborados y ventas varias		390826 23
Intereses y descuentos		765 18
Ganancias varias		15287 65
		406879 06

Mason F. Ford, vicepresidente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 3 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 oct.-N.° ...-v.16 oct.

818†

S. A. LABORATORIOS ARCY DE PRODUCTOS QUIMICOS

Belgrano N.° 2099 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 24 de Septiembre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Febrero de 1930.

Capitales:

Autorizado	$	1.000.000.—.—
Suscripto	»	400.000.— —
Realizado	»	394.350.—.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	9800 —	
Máquinas	4940 —	14740 —
Activo circulante:		
Mercaderías		19492 40
Activo disponible:		
Caja	3135 40	
Bancos	1 44	3136 84
Activo exigible:		
Deudores en ctas. ctes	18604 64	
Cauciones	110 —	
Accionistas	5650 —	24364 64
Activo transitorio:		
No existe.		—
Activo nominal:		
Patentes y marcas		255792 10
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio	30191 83	
Saldo ejercicio anterior	96739 05	126930 28
		444456 26
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		12500 —
		456956 26
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	400000 —	
Fondo de reserva	396 33	400396 33
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	35508 38	
Obligaciones a pagar	8551 55	44059 93
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		444456 26
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		12500 —
		456956 26

Enrique Mastroiani, director titular en ejercicio de la Presidencia.
Juan B. Monticelli, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		96739 05
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	516 03	
Máquinas	267 —	783 03
Intereses y descuentos	587 99	
Sueldos y comisiones	21957 23	
Impuestos varios	1184 79	
Gastos generales	9493 09	33223 10
		130745 18
HABER		
Mercaderías		3814 90
Pérdida del ejercicio	30191 23	
Saldo del ejercicio anterior	96739 05	126930 28
		130745 18

Enrique Mastroiani, director titular en ejercicio de la Presidencia. — Juan B. Monticelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 oct.-N.° ...-v.16 oct.

—915—

SOCIEDAD ANONIMA IMPRENTA LAMB & Cía. LIMITADA

Calle Acevedo 449 al 455 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 9 de Noviembre de 1922.
Inscripción en el R. P. de Comercio 22 de Enero de 1923.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	120.000.—
Suscripto	»	120.000.—
Realizado	»	120.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1941.

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	74.682.40		
Menos amortizaciones	17.182.31	57500 09	
Muebles y útiles	6.684.36		
Menos amortizaciones	4.344.38	2339 98	
Maquinarias	146.695.44		
Menos amortizaciones	122.985.92	23709 52	
Automóviles	4.696.50		
Menos amortizaciones	444.68	4251 82	87801 41
Activo circulante:			
Almacenes		13530 07	
Obras en curso		8215 08	21745 15
Activo disponible:			
Caja		31 19	
Bancos		10558 50	10589 69
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente menos reserva		27947 31	
Adelantos empleados		1040 60	
Documentos a cobrar		3882 —	32869 91
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1141 13
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			154147 29

PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital suscripto y realizado:		
Acciones preferidas acumulativas (Los dividendos sobre estas acciones se hallan impagos desde el 1.° de Enero de 1931)	70000 —	
Acciones ordinarias	50000 —	
	120000 —	
Reserva legal	3142 17	
Reserva Ley 11.729	4000 —	127142 17
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		15053 70
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	4893 01	
Dividendos a pagar	90 —	4983 01
Ganancias:		
Utilidad del año	4625 68	
Más: saldo anterior	2342 73	6968 41
Cuentas de orden:		
No existen.		
		154147 29

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificio	1000 —	
Maquinarias	7161 23	
Muebles y útiles	131 28	
Automóviles	564 68	8857 19
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, seguros, etc.		31676 82
Descuentos y comisiones		622 98
Patentes e impuestos		2801 67
Deudores morosos:		
Castigos por incobrables y previsión para morosos		4005 90
Saldo:		
Utilidad del año	4625 68	
Más: saldo anterior	2342 73	6968 41
		54932 97

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		2342 73
Mercaderías y otros rubros de explotación		50996 92
Descuentos		1463 32
Ganancia sobre venta de maquinaria, etc.		130 —
		54932 97

J. G. Kidd, presidente. — R. Sneath, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 oct.-N.° ...-v.16 oct.

1078.

UNION FABRIL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

25 de Mayo 145 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 9 de Agosto de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1° de Diciembre de 1932

Capital:

Autorizado	m$n	200.000.—
Suscripto y Realizado	«	40.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 31 de Marzo 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No hay		
Activo circulante:		
Títulos		28280 —
Activo disponible:		
Caja	155 33	
Bancos	1253 79	1409 12
Activo exigible:		
No hay.		
Activo transitorio:		
No hay.		
Activo nominal:		
Marcas		400 77
Perdidas:		
De ejercicios anteriores	10949 91	
Menos: beneficio de este ejercicio	1039 80	9910 11
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del directorio)		4000 —
		44000 —

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		40000 —
Pasivo exigible:		
No hay.		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (directores)		4000 —
		44000 —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
A saldo del ejercicio anterior		10949 91
« Gastos generales	223 98	
« Impuestos y patentes	300 —	
« Marcas, amortización 10 %	44 53	568 51
		11518 42

HABER		
Por intereses	1467 50	
« Deudores varios	140 81	
» Saldo:		1608 81
Pérdida ejercicios anteriores	10949 91	
Menos: beneficio de este ejercicio	1039 80	9910 11
		11518 42

Ed. G. Bunge, presidente.— A. C. Coronel, director.— Raúl E. Grass, síndico spte.—
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires Julio 10 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.16 oct.-N.° ...-v.16 oct.

«330

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima

Autorizada por el P. E. el 20 de Febrero de 1933.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 5 de Junio de 1933.

CAPITAL

Autorizado	$	7.000.000.—
Suscripto	»	5.700.000.—
Realizado	»	5.700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 17/4/941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios, no amortizado en el ejercicio.		5163730 37	
Maquinarias y útiles agrícola - ganaderos y muebles	$ 230.907.16		
./. amortización 25 %	» 57.726.82	173180 34	5336910 71
Activo circulante:			
Hacienda		704886 80	
Cereales		441713 29	
Títulos		46236 67	1192836 76
Activo disponible;			
Caja		222 45	
Bancos		29055 07	29277 52
Activo exigible:			
Varios deudores en Cta. Cte.			74118 54
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			40161 63
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida del ejercicio		17220 26	
./. saldo ganancia 1939		3765 49	13454 77
			6686759 93
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		15000 —	
Junta Nacional de Carnes		27699 97	
Hipotecas por cuenta de terceros		500000 —	542699 97
			7229459 90

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	5700000 —	
Fondo de reserva legal	50961 05	
Reserva general	220000 —	
» contra pérdidas cosechas	130000 —	6100961 05
Pasivo exigible:		
De accionistas	259772 06	
Varios acreedores en Cta. Cte.	57898 97	317671 03
Pasivo transitorio:		
Anticipo Junta Reguladora de Granos	182482 —	
Cuentas a pagar del ejercicio vencido	85645 85	268127 85
		6686759 93
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	15000 —	
Ley 11.747	27699 97	
Hipotecas de terceros	500000 —	542699 97
		7229459 90

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre muebles, maquinarias y útiles agrícola-ganaderos	57726 82	
Contribuciones, impuestos, patentes y sellados	93572 01	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, combustibles, repuestos, manutenciones, honorarios y gastos menores	271942 44	423241 27
		423241 27

HABER	m$n.	m$n.
Saldo año 1939		3765 49
Intereses	299 50	
Hacienda	295325 74	
Explotación agrícola	110395 77	406021 01
Saldo:		
Pérdida del ejercicio	17220 26	
./. saldo ganancia 1939	3765 49	13454 77
		423241 27

Jorge Böthlingk, presidente. — V.° B.°: Dr. C. Ernesto Niebuhr, contador público. — Dr. Esteban Lamadrid, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.16 oct.-N.° ...-v.16 oct.

+1234

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA

Herrera 527

Autorizada por decreto del 9 de Abril de 1934
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Julio de 1934

CAPITAL:

Autorizado	$	600.000.— m/n.
Suscripto	»	600.000.— »
Realizado	»	600.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Banco		199 56
IV. Activo exigible:		
Deudores en cta. cte.	474461 69	
Menos: reserva para deudores dudosos	1528 47	472933 22
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Según balance 31/12/1939	116046 68	
De este ejercicio	10820 54	126867 22
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía		80000 —
Total del activo		680000 —

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		600000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		80000 —
Total del pasivo		680000 —

Wolter Wolthers, presidente. — Federico W. Sibille, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n
Saldo del ejercicio anterior		116046 68
A deudores en gestión	6391 03	
» gastos	4429 51	
» reserva deudores dudosos	1528 47	12349 01
Total del debe		128395 69

HABER	m$n.	m$n
Por operaciones a liquidar		1528 47
Saldo a nuevo ejercicio		126867 22
Total del haber		128395 69

Wolter Wolthers, presidente. — Federico W. Sibille, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Pardo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 oct.-N.° ...-v.16 oct.